

Contrato para la adquisición de Pólizas de Mantenimiento del Equipo de Seguridad Perimetral y Equipo Activo para la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, que celebran por una parte, el Organismo Público Descentralizado denominado **Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco**, representado legalmente por su Titular el **Mtro. Gilberto Tinajero Díaz**, asistido en este acto la **Coordinadora de Administración de la propia Secretaría, Mtra. Ana María Olvera Guzmán**, a quienes en conjunto y en representación del organismo, en lo sucesivo se les denominará como **"LA SECRETARÍA"** y por la otra parte, la empresa denominada **Servicios Divergentes en Tecnología S.A. de C.V.** representada en este acto por el **C. Gustavo Soto Valencia**, a quien en lo sucesivo se le denominará como **"EL PROVEEDOR"**; y cuando se refiera a ambos contratantes se les denominará como **"LAS PARTES"**, el cual se sujeta al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES.-

I.- DECLARA "LA SECRETARÍA":

I.1.- Que es un organismo público descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión, de conformidad con el artículo 24 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco.

Que su representante cuenta con las facultades legales para suscribir el presente instrumento, de conformidad en los artículos 24 y 35 de Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco, artículo 23.1 fracciones II inciso a) y III de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Jalisco, y artículos 20 fracción V inciso a) y 30 fracción VII del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco.

I.2.- Que el **Mtro. Gilberto Tinajero Díaz**, fue designado como Secretario Técnico a partir del 01 primero de febrero del año 2023, por el Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, en su Primera Sesión Ordinaria, celebrada el 19 de enero del 2023, mediante Acuerdo A.OG.2023.8, por tal razón, es el representante legal de **"LA SEAJAL"**, de conformidad con el artículo 20, fracción V, inciso a), del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco.

I.3.- Que el Órgano de Gobierno del organismo citado, en su Primera Sesión Ordinaria con fecha 30 de enero del 2025, aprobó mediante acuerdo **A.OG.2025.3** el Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2025, mismo que cuenta con los recursos financieros suficientes en la partida presupuestal **3531 (Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información)**.

I.4.- Que resulta procedente celebrar la presente contratación con **"EL PROVEEDOR"** de acuerdo con la Resolución de Adjudicación (Fallo) derivada del Proceso de Licitación Pública Local, **Sin Concurrencia** del Comité **LPLSC-03-SESAJ-DTP-2025**, de fecha 09 nueve de septiembre del 2025 dos mil veinticinco.

I.5.- Que, para efectos de este contrato, señala como su domicilio el ubicado en Avenida de los Arcos, número 767, Colonia Jardines del Bosque, Guadalajara, Jalisco, México, Código Postal 44520.

II.- DECLARA "EL PROVEEDOR", por medio de su apoderado legal el C. Gustavo Soto Valencia:

II.1.- Que acredita su existencia legal de la sociedad que representa, mediante la escritura pública número 3,153 tres mil ciento cincuenta y tres, de fecha 30 de noviembre del año 2015 dos mil quince, pasada ante la fe del Licenciado Ramiro Ruíz Casillas, Notario Público número 132 ciento treinta y dos, de la Municipalidad de Guadalajara, Jalisco, así como el acta de asamblea general mixta extraordinaria y ordinaria de accionistas de dicha sociedad mediante la escritura pública número 13,624 trece mil seiscientos veinticuatro, de fecha 16 dieciséis de octubre de 2018 dos mil dieciocho, pasada ante la fe del licenciado Ricardo Salvador Rodríguez Vera, Notario Público número 34 treinta y cuatro de Zapopan, Jalisco así como del acta de asamblea general mixta extraordinaria y ordinaria de accionistas de dicha sociedad mediante la escritura pública número 18,115 dieciocho mil ciento quince, de fecha 16 dieciséis de diciembre de 2021 dos mil veintiuno, pasada ante la fe del licenciado Ricardo Salvador Rodríguez Vera, Notario Público número 34 treinta y cuatro de Zapopan, Jalisco.

II.2.- Que tiene por objeto entre otros, desarrollo, aplicación, venta, distribución e instalación de Sistemas de computación en general, así como la comercialización de paquetes computacionales. Prestación de servicios profesionales relacionados con el objeto social.

II.3.- Que es apoderado legal, de "EL PROVEEDOR", y acredita su representación mediante la escritura pública número 21,508 veintiún mil quinientos ocho. De fecha 13 trece de febrero del año 2024 dos mil veinticuatro, otorgada ante la Fe del Lic. Ricardo Salvador Rodríguez Vera, Notario Público número 34 de Zapopan, Jalisco, manifestando "**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**", que las facultades conferidas no le han sido modificadas ni revocadas en forma alguna y lo dejan en capacidad legal para celebrar el presente contrato a través de su poderdante.

II.4.- Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes **SDT151203G75**, otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y bajo protesta de decir verdad manifiesta que no cuenta con contratos incumplidos y/o sanciones aplicadas a la misma.

II.5.- Se identifica con credencial para votar con clave de elector **N3-ELIMINADO 13** expedida por el Instituto Nacional Electoral, con vigencia **al año 2032**.

II.6.- "EL PROVEEDOR", manifiesta bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales.

II.7.- Para los efectos del presente contrato señala como su domicilio en **Prol. Av. Las Fuentes número 2548, Colonia Paisajes del Tesoro, Tlaquepaque, Jalisco, México, Código Postal 45080**.

III.- LAS PARTES declaran que:

III.1.- Que en la prestación del servicio objeto del presente contrato, atenderá a las obligaciones que deriven de este instrumento, la propuesta de "**EL PROVEEDOR**" y las bases del Proceso de Licitación Pública Local, **Sin Concurrencia** del Comité **LPLSC-03-SESAJ-DTP-2025**.



SEAJAL
Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco

Secretaría
Ejecutiva

III.2 El presente contrato se sustenta en los artículos 1850, 1851, 1855 y 1863, así como los demás relativos aplicables del Código Civil del Estado de Jalisco, numerales 19.1, 50.1, 53 fracción I, 55, 56 y 57 de las Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Jalisco, por lo que no existe ninguna relación de subordinación entre las partes.

“LAS PARTES” acuerdan someterse a lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS.-

PRIMERA.- El objeto del presente contrato lo constituye la adquisición de Pólizas de Mantenimiento del Equipo de Seguridad Perimetral y Equipo Activo para la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, por parte de **“EL PROVEEDOR”**, en favor de **“LA SECRETARÍA”**, conforme a las **partidas 1, 2, 3 y 4** que a continuación se describen:

PARTIDA	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES	MARCA	VIGENCIA	PRECIO UNITARIO
1	1	Póliza anual de soporte técnico y mantenimiento preventivo-correctivo para equipamiento de 8 Access Point Aruba 305 indoor con el siguiente número de serie: Números de serie: ✓ CNH3JSS7TH ✓ CNH3JSS7VB ✓ CNH3JSS7TX ✓ CNH3JSS7VS ✓ CNH3JSS7W0 ✓ CNH3JSS7W3 ✓ CNH3JSS7W4 ✓ CNH3JSS7TJ	SEGIT EC - Aruba	Con vigencia de 12 meses a partir del 11 once de septiembre del 2025 al 10 diez de septiembre del 2026 .	\$12,320.00
2	1	Póliza anual de soporte técnico y mantenimiento preventivo-correctivo para equipamiento de telecomunicaciones Cisco SG350 con las siguientes características: ✓ SG350-52MP (MDF) S.O. 2.4.5.71 N/S DNI232507H6 PID VID:SG350-52MP-K9 V02 ✓ SG350-28MP (IDF PB) S.O. 2.4.5.71	SEGIT EC - Cisco	Con vigencia de 12 meses a partir del 11 once de septiembre del 2025 al 10 diez de septiembre del 2026 .	\$29,693.40

Página - 3 - de 10

Avenida de los Arcos 767, Jardines del Bosque | CP 44520 | Guadalajara, Jalisco, México



SEAJAL

Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco

Secretaría
Ejecutiva

		N/S DNI2314025Y PID VID:SG350-28MP-K9 V04 ✓ SG350-52MP (IDF PA) S.O. 2.4.0.94 N/S:DNI230203J1 PID VID: SG350-52MP-K9 V02			
3	1	Póliza Anual de soporte técnico, licenciamiento, mantenimiento y conservación de equipo Fortinet (UTM) Póliza anual de soporte técnico del sistema de control de seguridad perimetral Fortinet 200E, número de serie FG200ETK19902371 con las siguientes características: Renovación del licenciamiento por 12 meses de los módulos de seguridad de: ○ Firewall ○ Antivirus ○ Outbreak Prevention ○ Filtrado de contenido (WEB FILTERING) ○ Forti Sandbox Cloud (Apertura de virus, Desarme de contenido & servicios de reconstrucción) ○ Antispam ○ Control de aplicaciones (application control) ○ Protección contra intrusos (IPS) ○ Prevención de fuga de información (DLP) ○ Detección de botnet IP/dominio ○ Servicios de malware móvil Dicha póliza anual de soporte incluye: ✓ Actualizaciones de firmas IPS, URL filtering, antispam, antivirus y cualquier	SEDIT EC - Fortinet	Con vigencia de 12 meses a partir del 18 dieciocho de septiembre del 2025 al 17 diecisiete de septiembre de 2026 .	\$53,686.45

N5-ELIMI





SEAJAL
Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco

**Secretaría
Ejecutiva**

		otra actualización necesaria para la correcta operación del equipo. ✓ Soporte telefónico 7x24 por parte del fabricante, reemplazo de fábrica avanzado al día siguiente hábil (NBD), actualizaciones de firmware y updates. ✓ Centro de atención al cliente (tac) basado en la ciudad de México con atención y soporte en lenguaje inglés y español. además de un soporte mundial tipo "follow-the-sun".			
4	1	Póliza Anual de soporte técnico del sistema de alimentación ininterrumpida del MDF (APC modelo Smart-UPS X3000) de la red de la SESAJ, que comprende 2 UPS con número de serie AS1842266147, AS1836154771;	SEDIT EC - Fortinet	Con vigencia de 12 meses a partir del 13 de octubre del 2025 al 12 de octubre de 2026 .	\$28,994.87

"EL PROVEEDOR", deberá de entregar a la **"LA SECRETARÍA"** una **constancia por escrito** que avale la entrega recepción de las Pólizas descritas en la presente cláusula y deberá de emitir carta de cobertura de la póliza con fecha de inicio del día 11 (once) de septiembre de 2025, para las partidas 1 y 2, y del 18 de septiembre de 2025 para la partida 3, independientemente de la fecha de firma del presente instrumento.

SEGUNDA. - En razón del presente contrato **"EL PROVEEDOR"** asume las siguientes obligaciones:

Para la partida 1: Deberá contar con experiencia en gestión de redes inalámbricas en la marca o similares, lo cual deberá de comprobarse con la siguiente documentación:

- Carta libre en donde manifieste que cuenta con experiencia en la instalación, configuración, puesta a punto y resolución a problemas y fallas en redes inalámbricas Aruba o similares;
 - Carta del fabricante en donde se indique que es un distribuidor autorizado y que su nivel sea silver o superior
 - Que cuenta con al menos un ingeniero certificado Aruba Certified Mobility Associate (ACMA)
- Tickets ilimitados para altas, bajas y cambios solo (para gestión del equipo) con cobertura de 5x8 de lunes a viernes de las 8:00 a las 18:00 horas, durante la vigencia de la póliza.
- Asesoría para proyectos de la SESAJ que no generen costo.
- Remplazo de equipo NBD en caso de que el equipo falle completamente.
- Tickets ilimitados para casos de fallas y asistencia técnica.

N6-ELIMI



SEAJAL
Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco

Secretaría
Ejecutiva

- 1 mantenimiento correctivo dentro de la cobertura de la póliza de mantenimiento.
- Al menos un mantenimiento preventivo semestral.
- Reporte de los servicios realizados y tickets expedidos por mes.
- Para dichos servicios de soporte, debe contar con un sistema para levantamiento de tickets vía telefónica, correo electrónico o sitio web.
- Debe seguir el plan de escalamiento de su servicio de soporte, mismo que fue entregado con su propuesta técnica.

Para la partida 2:

- Deberá realizar el registro del equipo y garantía en el portal del fabricante.
- Deberá incluir:
 - Tickets ilimitados para altas, bajas y cambios solo (para gestión del equipo) con cobertura de 5x8 de lunes a viernes de las 8:00 a las 18:00 horas, durante la vigencia de la póliza.
 - Asesoría para proyectos de la dependencia que no generen costo.
 - Remplazo del switch NBD en caso de que falle completamente
 - Tickets ilimitados para casos de fallas y asistencia técnica.
 - 1 mantenimiento correctivo dentro de la cobertura de la póliza de mantenimiento.
 - Un mantenimiento preventivo semestral.
 - Reporte de los servicios realizados y tickets expedidos por mes.
- Para dichos servicios de soporte, debe contar con un sistema para levantamiento de tickets vía telefónica, correo electrónico o sitio web.
- Debe seguir el plan de escalamiento de su servicio de soporte, mismo que fue entregado con su propuesta técnica.

Para la partida 3:

- Deberá activar y configurar todos los servicios renovados en la póliza correspondiente a esta partida.
- Deberá realizar los registros de los equipos y garantías en el portal del fabricante.
- Deberá incluir:
 - Tickets ilimitados para altas, bajas y cambios solo (para gestión del equipo) con cobertura de 5x8 de lunes a viernes de las 8:00 a las 18:00 horas, durante la vigencia de la póliza.
 - Asesoría para proyectos de la dependencia que no generen costo.
 - Tickets ilimitados para casos de fallas y asistencia técnica.
 - 1 mantenimiento correctivo dentro de la cobertura de la póliza de mantenimiento.
 - Reporte de los servicios realizados y tickets expedidos por mes.
- Para dichos servicios de soporte, debe contar con un sistema para levantamiento de tickets vía telefónica, correo electrónico o sitio web.
- Debe seguir el plan de escalamiento de su servicio de soporte, mismo que fue entregado con su propuesta técnica.

Para la partida 4:

- 2 servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo durante la cobertura del mantenimiento
- Revisión y corrección de fallas durante la cobertura del servicio sin incluir refacciones, en caso de que la falla requiera la sustitución de algún componente dañado SEDITEC realizara la cotización correspondiente
- Reportes mensuales sobre los siguientes parámetros:

Baterías:



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

N7-ELIM



SEAJAL

Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco

Secretaría
Ejecutiva

- Capacidad
- Tiempo de funcionamiento en caso de uso
- Temperatura
- Voltaje
- Entrada**
- Causa de falla
- Frecuencia
- Voltaje
- Salida**
- Corriente
- Estado
- Voltaje
- Monitoreo de los equipos con cobertura 7x24 por medio de correo electrónico
- Reporte de los servicios realizados y tickets expedidos por mes.

TERCERA. – La entrega de las Pólizas de Mantenimiento del Equipo de Seguridad Perimetral y Equipo Activo, objeto del presente contrato deberán ser entregadas en la Dirección de Tecnologías y Plataformas en las oficinas de **“LA SECRETARÍA”** en el domicilio ubicado en la **Avenida de los Arcos, Número 767, Colonia Jardines del Bosque, Guadalajara, Jalisco, México, Código Postal 44520**, de conformidad con las características establecidas en las cláusulas PRIMERA y SEGUNDA de este instrumento.

“EL PROVEEDOR” se obliga a entregar las Pólizas de Mantenimiento del Equipo de Seguridad Perimetral y Equipo Activo, en los plazos establecidos en la cláusula PRIMERA del presente instrumento.

Las Pólizas de Mantenimiento del Equipo de Seguridad Perimetral y Equipo Activo, deberán ser entregadas en una sola exhibición, es decir, solo se aceptará la totalidad de las mismas para cada partida adjudicada, además **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar en la Coordinación de Administración de **“LA SECRETARÍA”** una constancia que avale la entrega recepción de dichas pólizas. Solo hasta la entrega total se recibirá la factura debidamente requisitada y hasta entonces se iniciará el trámite normativo correspondiente de pago.

La Dirección de Tecnologías y Plataformas de **“LA SECRETARÍA”**, como área requirente al momento de la recepción de las licencias objeto de este instrumento, deberá realizar la verificación de sus especificaciones, calidad, cantidad y de estar conforme remitirá por escrito de manera inmediata a la Coordinación de Administración de **“LA SECRETARÍA”** su carta de entera satisfacción.

CUARTA. – El presente contrato tendrá una vigencia a partir de la firma del presente instrumento y hasta el término de las obligaciones que derivan de la cobertura de las Pólizas de Mantenimiento del Equipo de Seguridad Perimetral y Equipo Activo, descritas en la cláusula primera del presente contrato, sin perjuicio de las vigencias señaladas en el clausulado del presente instrumento legal correspondientes a garantías.

QUINTA. - **“EL PROVEEDOR”** será responsable de los actos realizados por su personal durante la entrega de las Pólizas de Mantenimiento del Equipo de Seguridad Perimetral y Equipo Activo, o de los servicios técnicos de mantenimiento que proporcionen a la infraestructura tecnológica de

N8-ELIMI



“LA SECRETARÍA”, así como por los daños y perjuicios que se generen, por negligencia, descuido, falta de probidad u honradez en que incurra el personal del mismo durante la vigencia del servicio.

SEXTA. - “LAS PARTES” establecen, que no existe relación laboral alguna, derivada de las acciones del presente instrumento, ni sujeción a la relación obrero-patronal, incluyendo riesgos de trabajo o responsabilidad civil, por lo que le competirá únicamente a **“EL PROVEEDOR”**, toda responsabilidad laboral, deslindando a **“LA SECRETARÍA”** de dichas obligaciones.

SÉPTIMA. - “LA SECRETARÍA” se obliga a pagar como único pago a **“EL PROVEEDOR”**, la cantidad total de **\$144,645.88 (ciento cuarenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y cinco pesos 88/100 M.N.)**, cantidad que incluye el impuesto al valor agregado, debiendo expedir **“EL PROVEEDOR”** el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente 3 tres días hábiles antes del pago, así mismo **“LAS PARTES”** acuerdan que la exigencia del pago quedará sujetos al éxito del objeto del presente contrato.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica interbancaria a la cuenta clabe que **“EL PROVEEDOR”** entregue a **“LA SECRETARÍA”**, a través de carátula bancaria, y una vez que la Dirección de Tecnologías y Plataformas de **“LA SECRETARÍA”** haya manifestado por escrito a la Coordinación de Administración, su entera satisfacción, y el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente en los plazos convenidos.

Corresponderá a **“EL PROVEEDOR”** reportar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los impuestos que le resulten aplicables con motivo de los pagos descritos en esta cláusula, deslindando desde luego a **“LA SECRETARÍA”** de cualquier responsabilidad que haya bajo este rubro.

El presente contrato no continuará sus efectos de vigencia, por lo que una vez concluido dicho término, este no se prorrogará por el simple transcurso del tiempo y terminará sin necesidad de aviso entre las partes.

OCTAVA. - “EL PROVEEDOR”, se obliga a sostener el precio ofertado establecido en la cláusula anterior, por todo el tiempo de vigencia hasta la entrega total de las Pólizas de Mantenimiento del Equipo de Seguridad Perimetral y Equipo Activo, objeto del presente contrato.

NOVENA. - En caso de que **“EL PROVEEDOR”**, tenga atraso en la entrega de las Pólizas de Mantenimiento del Equipo de Seguridad Perimetral y Equipo Activo, por cualquier causa que no sea derivada de **“LA SECRETARÍA”**, se le aplicará una pena convencional de conformidad a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (NATURALES)	% DE LA SANCIÓN SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO
De 01 uno hasta 05 cinco	3% tres por ciento
De 06 seis hasta 10 diez	6% seis por ciento
De 11 once hasta 20 veinte	10% diez por ciento
De 21 veintidós días de atraso en adelante	Se rescindirá el contrato a criterio del ORGANISMO



SEAJAL
Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco

Secretaría
Ejecutiva

Las mismas penalizaciones se aplicarán en caso de que existan retrasos en la prestación de los servicios o realización de las actividades que amparan las Pólizas de Mantenimiento del Equipo de Seguridad Perimetral y Equipo Activo, adquiridas.

“LA SECRETARÍA” a través de la Coordinación de Administración, notificará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** sobre los montos de las penas convencionales, daños y perjuicios que procedieran, así mismo, se turnará el expediente al área correspondiente de **“LA SECRETARÍA”** para que en su caso, esta ejercite las acciones legales correspondientes, generándose la obligación a cargo de **“EL PROVEEDOR”** del pago de gastos y costas que en su caso se generen por la instauración de algún procedimiento judicial, o requerimiento extrajudicial de cualquier índole.

DÉCIMA. - “EL PROVEEDOR” queda obligado a responder por los defectos y/o vicios ocultos de las obligaciones que derivan de la cobertura de las Pólizas de Mantenimiento del Equipo de Seguridad Perimetral y Equipo Activo, objeto del presente Contrato y a responder por los daños y perjuicios que se generen a **“LA SECRETARÍA”**.

En caso de que no se cubran los servicios de las Pólizas de Mantenimiento del Equipo de Seguridad Perimetral y Equipo Activo, en las formas y tiempos establecidos se buscará por parte de **“LA SECRETARÍA”** un proveedor externo que realice el servicio y el **“EL PROVEEDOR”** estará obligado a cubrir los costos del gasto correspondiente dentro de los 8 ocho días hábiles siguientes a que le sea notificado por parte de **“LA SECRETARÍA”** al correo electrónico gsoto@seditec.mx mismo que fue proporcionado por parte de **“EL PROVEEDOR”** para recibir todo tipo de comunicaciones y notificaciones.

DÉCIMA PRIMERA. - Son causas enunciativas más no limitativas de rescisión del presente contrato sin que haya necesidad de declaración judicial, las siguientes:

- 1.- Por incumplir el objeto establecido en el presente instrumento;
- 2.- Ceder a terceras personas los derechos u obligaciones derivados del presente instrumento, en forma parcial o total;
- 3.- Que **“EL PROVEEDOR”** no entregue las Pólizas de Mantenimiento del Equipo de Seguridad Perimetral y Equipo Activo, con las características y especificaciones de su propuesta técnica, en este instrumento, y en la Resolución de Adjudicación (Fallo) derivada del Proceso de Licitación Pública Local, **Sin Concurrencia** del Comité **LPLSC-03-SESAJ-DTP-2025**, así como en los plazos y formas convenidas;
- 4.- Por mala calidad en los productos o servicios;
- 5.- Que no realice las actividades que amparan las Pólizas de Mantenimiento del Equipo de Seguridad Perimetral y Equipo Activo; y
- 6.- Por común acuerdo de las partes.

DÉCIMA SEGUNDA. - Los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de otra persona física o jurídica, con excepción de los de cobro, en cuyo caso **“EL PROVEEDOR”** deberá informar por escrito a **“LA SECRETARÍA”** y contar con su conformidad por escrito.

DÉCIMA TERCERA. - “EL PROVEEDOR” se obliga a guardar absoluta confidencialidad con toda la información a que tenga acceso con motivo del presente contrato; en consecuencia, no podrá divulgar en ningún caso, ni en ninguna circunstancia verbal o por escrito cualquier



información sin previa autorización por escrito de la **"LA SECRETARÍA"**.

DÉCIMA CUARTA.- "LAS PARTES" aceptan que todo lo no previsto en el presente contrato se regirá por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, así como en las Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Jalisco (POLINES), y en caso de controversia para su interpretación y cumplimiento, se someterán a la jurisdicción del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, o en su caso a los medios alternativos de solución de controversias, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente documento por las partes contratantes, manifiestan su más entera conformidad firmando por duplicado al margen en cada una de sus fojas y al calce, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco **a 23 veintitrés de septiembre del año 2025 dos mil veinticinco.**

"LA SECRETARÍA"



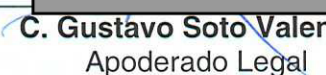
Mtro. Gilberto Tinajero Díaz
Secretario Técnico
de la Secretaría Ejecutiva del Sistema
Estatel Anticorrupción de Jalisco



Mtra. Ana María Olvera Guzmán
Coordinadora de Administración
de la Secretaría Ejecutiva del Sistema
Estatel Anticorrupción de Jalisco

"EL PROVEEDOR"

N11-ELIMINADO 8



C. Gustavo Soto Valencia
Apoderado Legal
Servicios Divergentes en Tecnología, S.A. de C.V.

La presente hoja de firmas forma parte integral del **CONTRATO-SESAJ-RM/010/2025**, correspondiente a la adquisición de Pólizas de Mantenimiento del Equipo de Seguridad Perimetral y Equipo Activo, de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, celebrado el 23 veintitrés de septiembre del 2025, con la empresa **Servicios Divergentes en Tecnología S.A de C.V.**, el cual consta de **10 diez páginas útiles por ambas caras.**

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

2.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

3.- ELIMINADO la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

4.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

5.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

6.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

7.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

8.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

9.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

10.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

11.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGMCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios."